



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 13 de enero del corriente año la localidad de Luis Beltrán, en el valle medio rionegrino sufrió un evento meteorológico extremo con una combinación de lluvias, viento y granizo que no reportan antecedentes similares en los últimos años. En un muy breve lapso, durante 40 minutos, cerca de las 21 horas se acumuló una caída de agua de 180 mm que equivale al 50% de la precipitación media de todo el año para la citada región.

La caída y escurrimiento violento de tal cantidad de agua provocó graves daños en la localidad, roturas ocasionadas por el propio granizo, anegamiento de calles y viviendas por desborde de desagües pluviales, colapso del sistema cloacal, afectación de la provisión de energía eléctrica por caída de árboles y postes, entre otras afecciones.

La Municipalidad de Luis Beltrán debió hacer frente a múltiples necesidades tales como familias en riesgo por la filtración de agua en el sistema eléctrico de sus viviendas, evacuaciones múltiples por anegamiento. Los barrios más afectados comprenden la parte sur de la localidad tales como 90 viviendas, Juana Azurduy, Rodolfo Walsh y 30 viviendas entre otros.

Todo lo expuesto debe encuadrarse además en la situación de pandemia global por Covid-19 a la que Luis Beltrán no es ajeno. Esto motivó la necesidad de articular con el Ministerio de Salud y con el Hospital Local aquellos traslados que implicaran personas afectadas por el virus o sus contactos estrechos.

En este contexto, el Concejo Deliberante de Luis Beltrán sancionó el 27 de enero pasado la Ordenanza n°3/2021 mediante la cual se declara el Estado de Emergencia Climática en la Localidad, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a afectar gastos y recursos no contemplados en el presupuesto municipal vigente y a darle intervención a los gobiernos nacional y provincial.

Por ello:

Autora: Mónica Esther Silva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Departamento Provincial de Aguas, la necesidad de apoyar al Municipio de Luis Beltrán, en el diseño y concreción del plan de obras establecido para hacer frente a esta situación excepcional por lo daños producidos por las severas tormentas ocurridas el 13 de enero del corriente año, que motivaran la sanción de la Ordenanza Municipal n° 3/2021 por medio de la cuál se declara la emergencia climática en Luis Beltrán.

Artículo 2°.- De forma.